ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 219M DE 2017

PROCESO No: SA17M-429

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**
CONTRATISTA:	**GERSON ALEXIS OMAÑA MALDONADO**
OBJETO:	**COMPRA DE MATERIAL DE PROMOCIÓN ALUSIVO A LA DONACION VOLUNTARIADE SANGRE PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
VALOR:	**$5.771.500**
ADICION 01 TIEMPO:	**8 DIAS HABILES**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **GERSON ALEXIS OMAÑA MALDONADO** identificado con C.C. Nº 88.198.298 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 219M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de oferta No. 219M, cuyo objeto es COMPRA DE MATERIAL DE PROMOCIÓN ALUSIVO A LA DONACION VOLUNTARIADE SANGRE PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($5.771.500). 2) Que conforme lo señalado en el contrato, inició la ejecución el 07 de Noviembre de 2017, con un plazo ejecución de 15 días hábiles, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 28 de noviembre de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en que de conformidad con el oficio presentado por el contratista quien solicita que teniendo en cuenta que el proveedor de la materia prima del acrílico no ha podido realizar el despacho por motivos de importación solicita una prórroga de 8 días hábiles más para cumplir en términos de oportunidad con el objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.219M por el término de ocho (8) días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**: Adiciónese la Cláusula segunda de la aceptación de oferta No.219M de 2017, ampliando el plazo del contrato en ocho (8) días hábiles más, para una duración total del contrato de 23 días hábiles, cómputo que se extiende hasta el 11 de Diciembre de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.**

INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 219M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el en San José de Cúcuta, a los 28 NOV. 2017

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente administrativo

GERSON ALEXIS OMAÑA MALDONADO
C.C. Nº 88.198.298

Revisó y Aprobó: PAOLA CORNEJO CARRASCAL Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Kaleth Correa González Abogado Actisalud GABYS